

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de las bases reguladoras para la Convocatoria de Subvenciones en materia de igualdad, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anteriormente indicado se somete a consulta pública previa la elaboración de las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones en materia de Igualdad, conforme a lo siguiente:

Plazo: 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Forma de participación. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones y opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, a través del siguiente buzón de correo electrónico igualdad@malaga.es o bien en el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el página web <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que represente.

Problemas que se pretenden solucionar con las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de Igualdad:

Las Bases Reguladoras pretenden regular el procedimiento para la convocatoria, concesión y justificación de subvenciones en materia de igualdad, que den continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corrijan la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro lado fomenten y promuevan la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Las presentes Bases Reguladoras, promovidas por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, establecen las siguientes líneas:

Hash: 2da3c4727960b334ea099293f239dc6cef368fa8f1007952fb98c70a2d2e45f4130d873514633336a572b6e5a7f9f1e1f259a3eb78b3ef9a88f3e6e5936b800b64 | P.ÁG. 1 DE 4



A) Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20.000 habitantes, con la finalidad de fomentar la igualdad de género, siempre que se trate de actuaciones que no estén ya puestas en marcha por la propia Diputación u otras Administraciones, a fin de no duplicar servicios a la ciudadanía y conseguir la excelencia en la eficacia.

B) Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que integren la igualdad de género en sus políticas públicas.

La Diputación Provincial de Málaga valora la gran labor realizada por las Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Málaga, que constituyen un motor imprescindible en la lucha por la Igualdad, y tienen un papel clave para el impulso y recuperación de nuestra provincia así como en el apoyo a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estas Bases además apuestan por la promoción de proyectos que acerquen los recursos y la información a la población de los municipios con menos recursos y con menor población, a fin de lograr un efecto multiplicador en los proyectos de igualdad de género que se subvencionen.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La oportunidad de redactar estas Bases Reguladoras, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de igualdad dirigidas a Asociaciones de Mujeres, Federaciones de Mujeres y Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia, deriva en que dichas Bases Reguladoras recogen los requisitos para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, los criterios a aplicar para la valoración de los proyectos y el procedimiento para su concesión.

Objetivos de la norma:

El objetivo de estas Bases Reguladoras es regular el procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones que den continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corrijan la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro lado fomenten y promuevan la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan otras alternativas no regulatorias dado que la aprobación de las Bases Reguladoras para la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad es el paso previo para la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones. Y las Bases reguladoras recogen los requisitos para la concesión, los



critérios a aplicar para la valoración de los proyectos y el procedimiento para su concesión y justificación.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85 de 2 de abril reguladoras de las bases de Régimen local (art. 49) para la presentación de reclamaciones y /o sugerencias tras la aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación.

Fecha de publicación:

- **30 de Octubre de 2023**

Plazo de participación:

- **31 de Octubre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023, incluido**

Hash: 2da3c4727960b334ea099293f239dc6cef368fa8f1007952fb98c70a2d2e454130d873514633336a572b6e5a779f1e1f259a3eb75b3ef9a88f3e65936b800b64 | P.ÁG. 3 DE 4



FIRMANTE

MARIA DOLORES VERGARA TRUJILLO (Diputada Delegada)

CÓDIGO CSV

4ef416da0a44ef2518eaa91ec67c81b22f1648c5

NIF/CIF

****481**

FECHA Y HORA

30/10/2023 12:03:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

